

## **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0038, ADOPCION MAYOR DE EDAD de CLELIA LOPEZ GORDILLO, en relación a ANDRES LOPEZ FARFAN.

Visto la solicitud de adopción presentada por la señora CLELIA LOPEZ GORDILLO, a través de apoderada judicial designada en amparo de pobreza y como quiera que existe el consentimiento entre adoptante y adoptivo, se dispone:

1. Se admite la anterior demanda de adopción de mayor de edad, incoada por la señora CLELIA LOPEZ GORDILLO, a través de apoderada judicial, en relación al señor ANDRÉS LÓPEZ FARFÁN.
2. Córrase traslado virtualmente de la demanda y sus anexos, así como de esta providencia al Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia local, por el término de tres (3) días, para lo de su competencia.
3. Proporcionese a la solicitud el trámite establecido en los artículos 61, 64, 66, 68, 69 y 124 de la ley 1098 de 2.006, a la ley 1878 de 2.018 y demás normas que les sean concordantes.
4. Se reconoce personería a la Doctora DIANA PAOLA CHAVARRO GUTIERREZ, para actuar en los términos y los efectos del poder conferido por la señora CLELIA LOPEZ GORDILLO.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3f94be8cfad943af3e014639d2b12cf3abacd3febb522d026855ffc9f4e64e**  
Documento generado en 05/03/2021 02:30:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>